



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 435-2022-UNAM

Moquegua, 27 de Junio de 2022.

**VISTOS**, el Informe N° 411-2022-SEGE-PRES/UNAM del 15.06.2022, el Informe N° 061-2022/OIMA/P/UNAM del 03.06.2022, el Informe N° 097-2022-SEGE-PRES/UNAM del 17.02.2022, el Oficio N° 030-2022-VPI/UNAM del 09.02.2022, el Informe Legal N° 0062-2022-OAJ/CO-UNAM del 07.02.2022, el Informe N° 180-2021-DG-IINDEP/VPI/UNAM del 27.12.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 23 de junio de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 180-2021-DG-IINDEP/VPI/UNAM, el Director General del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú – IINDEP, solicita reconocimiento del LOGOTIPO INSTITUCIONAL del IINDEP.

Que, con Informe Legal N° 0062-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Logotipo Institucional del IINDEP, señala que, la Identidad Institucional, constituye el conjunto de características o atributos que configuran el ser institucional, ellas son: misión, visión, objetivos, marco legal, cultura, valores y comportamiento, no sólo los presentes sino también los acumulados, que constituyen el acervo histórico; asimismo, precisa que, la identidad institucional universitaria, es un conjunto de rasgos colectivos que identifican a la institución educativa de otra. Permanentemente esta colectividad se replantea el ¿Qué somos?, ¿Qué queremos? y ¿A dónde vamos?; en última instancia, es “sentido de pertinencia”; los rasgos distintivos de estas identidades tienen que ver como la forma como nos vemos colectivamente, con nuestros propósitos, cultura, tradición, condición social, ideas, etc; lo cual nos permite irnos identificando con uno y otros, a fin de articularnos como un gran grupo organizacional; como vemos uno de estos ejes son los símbolos, esta categoría muestra cómo la universidad existe en cuanto se identifica a sí misma, en el reconocimiento que le otorgan otras instituciones y los diversos actores universitarios y no universitarios, gracias a sus rasgos distintivos: iconográficos, musicales, deportivos y ceremoniales; lo que a su vez está inscrito en la variedad de sus celebraciones y el tipo de reconocimiento que otorga; ante el atributo de grupo organizacional, se tiene el sentido del Decreto Supremo N° 056-2008-PCM, cuando en su artículo 1° señala que, “Los Ministerios que conforman el Poder Ejecutivo y los organismos públicos adscritos a ellos consignarán en su documentación oficial y en toda documentación que emitan y/o cursen a entidades públicas y privadas, el Gran Sello del Estado y su denominación completa de conformidad con el formato que en anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo; lo que implica que, al logotipo de la universidad puede añadirse otro de la Dirección General del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú IINDEP, pero que en el fondo hace que se considere necesario que existan logotipos dobles en las comunicaciones, cuestión que debe regularse a través del REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LOGOTIPO Y NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión favorable, para que, mediante Resolución de Comisión Organizadora, se apruebe el LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL IINDEP.

Que, con Oficio N° 030-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, eleva al Despacho de Presidencia, el expediente de aprobación de LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL IINDEP, con la finalidad de que sea tratado en sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 097-2022-SEGE-PRES/UNAM, el Secretario General, transcribe el acuerdo de los miembros de la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 16 de febrero del presente año: DECISIÓN: Derivar, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para opinión técnica; la misma que mediante Informe N° 061-2022/OIMA/P/UNAM, aprueba el logo sugiriendo se considere la paleta de colores del Manual Institucional.

Que, con Informe N° 411-2022-SEGE-PRES/UNAM, el Secretario General, considerando la opinión técnica de la Oficina de Imagen Institucional, remite al Despacho de Presidencia para aprobación del LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL IINDEP en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 23 de junio de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el LOGOTIPO INSTITUCIONAL del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú – IINDEP de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo a las especificaciones contenidas en los anexos (03) folios del Informe N° 180-2021-DG-IINDEP/VPI/UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 055-2022- MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el LOGOTIPO INSTITUCIONAL del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PERÚ – IINDEP de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo a las especificaciones contenidas en los anexos (03) folios del Informe N° 180-2021-DG-IINDEP/VPI/UNAM, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
IINDEP  
DIGA  
OTI

Arch. (2)